



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, diciembre siete de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00728 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	CARMEN ELENA DURANGO ORTIZ
Asunto	Se incorpora copia de la notificación enviada a la parte demandada

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada a la parte demandada.

Ahora y luego de hacerse un análisis de la notificación enviada a la parte demandada, se advierte que la misma no se surtió conforme lo establece el Código General del Proceso, concordante con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues en la notificación no se indica que se le envió el traslado de la demanda y además tampoco se hace la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Es de advertir que en la notificación no se hace necesario citar a la parte demandada para que comparezca a recibir notificación, solamente con el envío de la providencia a notificar, el traslado de la demanda y la advertencia de que trata el inciso tercero del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá legalmente notificada la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora, a fin de que realice nuevamente la notificación a la parte demandada conforme a lo ordenado, enviando con la notificación, **copia de la providencia a notificar, copia del traslado de la demanda, haciendo la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.**



NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaría	del	Juzgado	el
				a las 8:00.a.m
				SECRETARIO